

LEY 873
LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 300 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Poopó, ubicado en el Pasaje La Plata, esquina Calle Oblitas, Zona Central del Municipio de Poopó, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Challapata, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 4.06.1.01.0000324, cuyas colindancias son: Al Norte, con el Mercado Central Poopó; Al Sur, con la Calle Oblitas; al Este, con el Parque Recreativo Municipal; y al Oeste, con el Pasaje La Plata; a favor de la Caja Nacional de Salud ? CNS, con destino exclusivo a la construcción de un Puesto Médico de Salud, de conformidad a la Resolución Municipal N° 007/2015 de 23 de marzo de 2015, del Concejo Autónomo Municipal de Poopó.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. Ester Torrico Peña, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Víctor Hugo Zamora Castedo, Noemí Natividad Díaz Taborga Ana Vidal Velasco, Erik Morón Osinaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Lenny Tatiana Valdivia Bautista MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E INTERINA DE LA PRESIDENCIA, Ariana Campero Nava , Hugo José Siles Nuñez del Prado.